

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 14 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con solicitud de fijar fecha audiencia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00321ok

Si bien se subsanó la demanda en la forma indicada en el auto anterior, encuentra el Despacho al revisar de nuevo el pagaré allegado como base para la ejecución, que el mismo no es claro sobre el monto de dinero que debe pagar el deudor, en tanto que indica que se pagará en 48 cuotas de \$ 212.000, las cuales al sumarse dan un monto de \$ 10´176.000, pero más adelante refiere que el capital de la deuda es de \$ 6´248.000. Por lo anterior, no hay certeza sobre el verdadero monto de la obligación que se pretende, de modo que se NIEGA el mandamiento de pago al no concurrir los requisitos establecidos por el artículo 422 del C.G.P.

Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del
18 de diciembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d4e6b6a53478c770c485c63a496c8eebf772951bc24d04679144915b96ffdde

Documento generado en 17/12/2020 08:32:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**